

CIRCULAR 1041.2026.08

Barrancabermeja D.E (Santander), 15 de Julio de 2026.

PARA : SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SEDES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

ASUNTO : MODIFICACIÓN DEL HORARIO LABORAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVA Y OPERATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DE LA ESE BARRANCABERMEJA.

Cordial saludo.

La Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, mediante Resolución No. 227 del 15 de julio de 2026, modificó la jornada laboral de los servidores públicos de la entidad a partir del día 17 de Julio de 2026, como medida de organización administrativa, en ejercicio de las facultades legales conferidas a la Gerencia y garantizando el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo, sin que ello implique reducción de las horas laborales ni afectación en la prestación de los servicios de salud.

En ese sentido, el horario laboral a partir del día 17 de Julio de 2026 quedará de la siguiente manera:

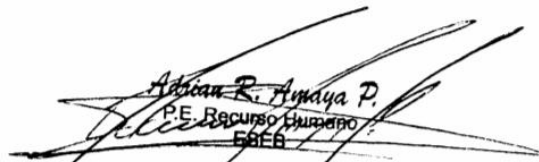
SEDE ADMINISTRATIVA	
DIA	HORARIO
DE LUNES A JUEVES	7:00 A.M. a 4:00 P.M.
VIERNES	7:00 A.M. a 3:00 P.M.
SEDES OPERATIVAS URBANAS	
DIA	HORARIO
DE LUNES A JUEVES	DE 6:00 A.M. a 11:00 A.M. Y DE 1:00 P.M. A 5:00 P.M.
VIERNES	6:00 A.M. a 2:00 P.M.
SEDES OPERATIVAS RURALES	
DIA	HORARIO
DE LUNES A JUEVES	7:00 A.M. a 4:00 P.M.
VIERNES	7:00 A.M. a 3:00 P.M.

Se recuerda que el cumplimiento del horario es de carácter obligatorio, los jefes inmediatos de cada dependencia o quien haga sus veces serán responsables de verificar el cumplimiento del horario establecido, así como de garantizar la adecuada prestación de los servicios y el normal desarrollo de las actividades institucionales. Toda modificación de horario contraria debe ser autorizada y notificada por el superior jerárquico para su validez.

Queda excluido de la presente modificación el personal que presta sus servicios en el área de urgencias y aquel que, por necesidades del servicio, deba cumplir los turnos previamente programados, quienes continuarán laborando conforme a la programación habitual, garantizando la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de salud.

Agradecemos el compromiso y la colaboración de todos los servidores públicos para el cumplimiento de esta medida administrativa

Atentamente;



ADRIAN RICARDO AMAYA POSADA
Profesional Especializado Recurso Humano